



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		
Año 1994	Miércoles 10 de agosto	Número 152

PROVIDENCIAS JUDICIALES

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor Juez sustituto de Primera Instancia de Villarcayo y su partido, en trámite de procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo número 351 de 1990, seguido a instancia de la entidad mercantil Renault Financiaciones, S.A. Entidad de Financiación, con domicilio social en Madrid, contra doña Rosa Conrado González y don Fernando Sánchez Terez, mayores de edad, y vecinos de Villarcayo, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta por primera vez, de las siguientes fincas embargadas a los deudores:

- Urbana vivienda inscrita en el tomo 1.368, finca 2.995, del Registro de la Propiedad de Villarcayo, tasada en 8.200.000 pesetas.

- Urbana terreno con casa unifamiliar en Villarcayo, al sitio de El Calvario, tomo 1.905, finca 9.789, Registro de la Propiedad de Villarcayo, tasada en 6.700.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las 11 horas del día 21 de octubre con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª - Las fincas reseñadas salen a pública subasta por el tipo de tasación arriba referenciado.

2.ª - No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª - Todo postor habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el veinte por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a la licitación, pudiéndose hacer posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.ª - Esta subasta se convoca sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad, y se estará a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento Hipotecario.

5.ª - Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rema-

tante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se derive.

Para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 18 de noviembre a las 11 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por ciento del de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

A falta de postores en esta segunda subasta, se señala para la tercera el día 16 de diciembre a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación de la subasta a los deudores para el supuesto de que fuera negativa la practicada en las fincas a subastar.

Dado en Villarcayo, a 12 de julio de 1994. — El Juez de Primera Instancia sustituto (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

6007.-9.500

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 835/1994, a instancia de General Yagüe 8 S.L. Resl. 18-2-94, Ministerio Interior, desest. rec. ordinario c/resl. 3-9-93, Gobierno Civil Burgos, suspendiendo licencia "La Farándula".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 20 de junio de 1994. — V.º B.º El Presidente (ilegible). — El Secretario (ilegible).

5198.-3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 857/1994, a instancia de Guiguang Zhang Resl. 27-5-94, expete. 47-94, Direc. Prov. Trabajo Burgos, desestimando renovación permiso de trabajo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 17 de junio de 1994. — V.º B.º El Presidente (ilegible).
— El Secretario (ilegible).

5199.-3.000

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

ADMINISTRACION DE MIRANDA DE EBRO

Unidad de Recaudación Ejecutiva

Los deudores que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, y a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente edicto para que los citados deudores se den por notificados de los débitos que no hicieron efectivos en período voluntario por los conceptos y cuantías que se indican sobre los que la Jefa de la Dependencia de Recaudación de Burgos, ha dictado la siguiente providencia:

"En uso de la facultad que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. de enero de 1991), liquido el recargo de apremio, por el 20% de la deuda pendiente, y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho Reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio, y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la dependencia de recaudación de la A. E. A. T. de Burgos y reclamación económico-administrativa en el mismo plazo en el Tribunal Económico Regional, Sala de Burgos, no pudiendo simultanearse ambos.

La interposición de recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 103 del mismo reglamento, se notifica a los deudores por el presente para que procedan a efectuar el ingreso de sus débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 103.6 del repetido Reglamento General de Recaudación se invita a los deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

NO CERT.	NOMBRE DEL DEUDOR	D.N.I.	CONCEPTO	IMPORTE
	MIRANDA DE EBRO			
	=====			
94-71-30	Algaba Gomez Pablo	72.565.715	I.V.A.	47.642
94-108-75	Alvarez Sos Nuria Mª	10.066.324	San. Tra.	18.000
94-50-62	Blanco Corporales Jose	13.305.872	San. Tra.	60.000
94-133-15	Cueva Ruiz Carlos	15.356.739	M.Inter.	60.000
94-14-132	Escudero Herrera Ignacio	13.291.243	I.R.P.F.	32.472
94-108-86	Fernandez Cruz Jose Mª	27.527.176	San. Tra.	60.000
94-14-111	Gabarri Gabarri Antonia	13.304.529	I.Act.Econ.	86.400
94-133-11	Garcia Saez German	13.285.506	M.Inter.	60.000
94-50-751	Gracia Arribas Paulino	13.154.529	San.Tra.	24.000
94-12-106	Gracia Arribas Paulino	13.154.529	San.Tra.	30.000
94-133-16	Gutierrez Martinez Antonio	13.297.268	M.Inter.	60.000
94-14-96	Ismail Abu-Dayah Dahoud	X0539469	I.R.P.F.	59.916
94-14-97	Ismail Abu-Dayah Dahoud	X0539469	I.Act.Econ	86.400
94-50-67	Leche Eguiluz Orlando Elias	13.304.861	San.Tra.	18.000
94-12-118	Muñoz Villafafila Carlos	13.290.703	San.Tra.	24.000
94-140-213	Promociones Ben S.L.	B 09111261	C.Auton.	180.000
94-12-103	Trans.San.y Marquinez S.L.	B 09262411	C.Auton.	300.000
94-14-129	Trans.San.y Marquinez S.L.	B 09262411	I.Act.Econ.	22.800
94-119-67	Urgesan S.L.	B 09113481	San.Trib.	12.000
94-133-6	Vadillo Mart.Salinas Carlos	13.295.235	M.Interior	60.000
94-108-73	Vazquez Martinez Manuel	28.519.142	San. Tra.	30.000

ALTABLE

=====

94-108-94	Marroquin Arnaiz Antonio	13.302.010	San.Tra.	19.200
-----------	--------------------------	------------	----------	--------

NO CERT.	NOMBRE DEL DEUDOR	D.N.I.	CONCEPTO	IMPORTE
BRIVIESCA =====				
94-54-52	Cuellar Alonso Fco.Javier	13.134.064	I.R.P.F.	51.911
94-54-53	Cuellar Alonso Fco.Javier	13.134.064	I.R.P.F.	51.394
94-54-51	Cuellar Alonso Juan Carlos	13.115.579	I.R.P.F.	51.394
94-54-50	Cuellar Alonso Juan Carlos	13.115.579	I.R.P.F.	51.911
94-50-90	Escudero Cuesta Oscar	13.142.973	San.Tra.	19.200
94-140-273	Guerra Tudea Jose Ant.y o.	G 09111774	C. Auton.	18.000
94-54-46	Limcler S.L.	B 09104159	I.R.P.F.	30.251
94-71-39	Limcler S.L.	B 09104159	I.R.P.F.	30.827
94-54-47	Limcler S.L.	B 09104159	I.R.P.F.	29.972
94-54-48	Limcler S.L.	B 09104159	I.R.P.F.	29.684
94-54-45	Limcler S.L.	B 09104159	I.R.P.F.	30.539
94-110-26	Limcler S.L.	B 09104159	I.R.P.F.	56.525
94-110-25	Limcler S.L.	B 09104159	I.R.P.F.	31.087
94-14-203	Limcler S.L.	B 09104159	I.R.P.F.	452.491
94-12-129	Media Palacio Marco Anto.	13.793.154	San.Tra.	12.000
Reposteria Ind.	Martinez Hnos. S.L.	B 09016874	400052	7.200
94-140-277	Talleres La Bureba S.L.	B 09088931	C.Auton.	30.000
94-12-130	T.y Mostos Ribera Duero	A 78583002	M.T.y S.S.	60.120
94-140-278	Velasco Ballesteros Angel	15.789.110	C.Auton.	22.409
ONA =====				
94-140-282	Gonzalez Murillo Jose MA	71.247.414	C.Auton.	18.000
94-108-93	Lopez Diaz Juan Manuel	14.508.055	San.Tra.	55.201
PIERNIGAS =====				
94-79-115	Nuñez Arnaiz Jose Antonio	18.234.357	C.Auton.	55.200
POZA DE LA SAL =====				
94-50-98	Alonso Garcia Jesus Agustin	13.080.775	C. Auton.	5.048
VALLARTA DE BUREBA =====				
94-50-94	Moreno Moreno Desiderio	13.210.232	San Tra.	36.000

Burgos, 8 de junio de 1994. — El Administrador de la A. E. A. T., Fco. Cano Balbás.

5160.-25.460

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos hace saber:

Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, de los regímenes y por períodos e importes que igualmente se expresan, ha sido dictada por el señor Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos la siguiente providencia:

"En uso de las facultades que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida la certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio."

Y no siendo posible notificar la anterior providencia al responsable del pago conforme al artículo 105 del citado reglamento,

aprobado por Real Decreto 1517/1991 de 11 de octubre, por ser desconocido en domicilio y paradero, se hace por medio del presente edicto, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndole para que en el plazo de veinticuatro horas haga efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndole que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto sin haberse personado el interesado será declarado en rebeldía, desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor se efectuarán en la propia dependencia de este órgano ejecutor, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole:

1.º Que contra la providencia de apremio que se le notifica sólo serán admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del Reglamento, pudiendo interponer los siguientes recursos:

- De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Reclamación Económico-Administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

2.º Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, podrán presentar recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los términos establecidos en el artículo 187 del Reglamento General.

3.º La interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad Crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial más un 25% en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias devengadas, o cuando se consigne a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

El orden nominativo de la relación es: Nombre o razón social, régimen, período, débito en pesetas y domicilio.

NOMBRE	REGIMEN	PERIODO	CANTIDAD	DOMICILIO
ALCALDE MARTIN.- Raul	Autónomos	1/92-12/92	308.448	BURGOS
ALONSO TALAVERA.- Jesús Javier	"	7/92-12/92	128.520	"
ARAUZO BARBADILLO.- Fernando	"	1/92-9/92	102.816	"
ARCE LOPEZ.- Matías	"	2/92	25.704	"
ASURMENDI FERDEZ.- Gonzalo	"	1/92-4/92	102.816	"
BALLESTEROS GARCIA.- Mª Belén	"	2/92-12/92	231.336	"
BELLO GARCIA.- Federico	"	1/92-12/92	308.448	"
CALVO GALLO.- Mª Teresa	"	7/92	25.704	"
CALLEJA ARRIBAS.- Matilde	Reg. Gral.	5/93	62.994	"
CAMARA SANTOS.- Mª Gema	Autónomos	8/92-9/92	51.408	"
CASTRILLO LAFORGA.- Mª Isabel	Empl. Hogar	11/92	17.336	"
CASTRO CERRO .- Mª Antonia	"	3/92	17.336	"
CEBRIAN EROLES.- Leopoldo Jos.	Autónomos	8/92	25.704	"
COSTA RAJA.- Bernardino	"	7/92-12/92	154.224	"
CRISPIN DIEZ.- Manuel	"	8/92-12/92	128.520	"
CUADRADO PEDROSA.- Cristina	"	7/92-12/92	128.518	"
DIAZ IZQUIERDO.- José Luis	"	2/92-12/92	282.744	"
DIOP .- Saliou	"	9/92-10/92	51.408	"
DOMINGUEZ OLIVARES.- Encarnación	"	1/92-6/92	154.224	"
DOS ANJOS VALENTE.- José Viriato	"	1/93-2/93	57.895	"
ELE Y ELE ASOCIADOS CONSULTORES,S.L.	Reg. Gral.	11/93	23.109	"
ESTEVEZ SANCHEZ.- Alberto	Autónomos	8/92	25.704	"
FARA EEE.- Alcino	Ag.Cta.Ajena	1/92-12/92	104.025	"
FERNANDEZ VIVERO.- Manuel	Autónomos	5/92-12/92	205.632	"
FRANCES CONDE.- Santiago	"	1/92-12/92	308.448	"
FUENTE BENITO.- Antonio	"	7/92-12/92	154.224	"
GALVAN GONZALEZ.- Miguel	"	11/91-12/91	45.933	"
GARCIA BASCONES.- José María	"	7/92	25.704	"

NOMBRE	REGIMEN	PERIODO	CANTIDAD	DOMICILIO
GARCIA CUBILLO.- Esteban	"	1/92-12/92	308.448	BURGOS
GARCIA FERNANDEZ.- Juvencio	"	5/92-12/92	205.632	"
GARCIA MARTINEZ.- Margarita	"	12/92	25.704	"
GONZALEZ VEGAS.- Carlos, S.I.	Reg. Gral.	7/93	38.238	"
GUEMES CASTRO.- M ^a Agustina	Autónomos	10/92-11/92	51.408	"
GUTIERREZ LUIS.- Juan Carlos	"	7/92-12/92	154.224	"
HERMOSILLA RUIZ.- Carlos	Reg. Gral.	2/91	9.198	"
HERNANDEZ GONZALEZ.- José Miguel	Autónomos	12/92	25.704	"
HERNANDEZ MUÑOZ.- Otilia	"	1/93	28.947	"
HILLEBRAND.- Stefan	"	12/92	25.704	"
INDUST. CARNICAS VILLAFRIA	Reg. Gral.	11/93	674.248	"
IZQUIERDO MARTINEZ.- Ana Marta	Autónomos	1/92-12/92	308.448	"
JIMENEZ DELGADO.- Ana María	"	7/92-12/92	154.224	"
JIMENEZ DELGADO.- Inmaculada	"	1/92-2/92	51.408	"
LASERNA ESCOLAR.- Miguel Angel	"	1/92	25.704	"
LOMAS RIOS.- Marciano	"	1/92	25.704	"
LOPEZ PORTUGAL.- M ^a Pilar	"	1/92-12/92	308.448	"
LOPEZ VICENTE.- Juan Miguel	"	2/92-8/92	179.928	"
MACHO OLMO.- José Miguel	"	2/92-12/92	282.744	"
MAESTRO ANTON.- Natalia	"	7/92-12/92	128.520	"
MANRIQUE RIO.- Jaime	"	1/92-2/92	51.408	"
HANZANO GETE.- José María	"	1/92-12/92	308.448	"
MARIN RUIZ.- José Ramón	"	2/92-12/92	282.744	"
MARISCAL AZOFRA.- Gregorio	Autónomos	3/92	25.704,-	"
MARTIN ROJO.- Antonio	"	1/92-12/92	257.040,-	"
MARTIN ROJO.- Miguel	"	2/92-12/92	231.336,-	"
MARTINEZ IZQUIERDO.- Angel	"	2/92-4/92	117.537,-	"
MARTINEZ NEBREDAS.- Pedro	"	2/92-3/92	51.408,-	"
MARTINEZ POZA.- M ^a Elena	"	1/92-3/92	77.112,-	"
MATA GONZALEZ.- M ^a Ursula	Empl. Hogar	10/92-12/92	52.009,-	"
MATA GUTIERREZ.- Pedro Carlos	Autónomos	11/90-12/90	41.968,-	"
MONTES ALVAREZ.- José Luis	"	1/92-12/92	308.448,-	"
MORENO SANCHEZ.- Feliciano	"	1/92-9/92	231.336,-	"
NDIAYE NDIAYE.- Baba	"	5/92-7/92	12.852,-	"
NIEVES ORTEGA.- Juan Carlos	"	3/92-12/92	257.040,-	"
OCAÑA IGLESIA.- José Luis	"	11/92-12/92	51.408,-	"

NOMBRE	REGIMEN	PERIODO	CANTIDAD	DOMICILIO
ORTEGA FERNANDEZ.- Eva María	Autónomos	1/92-11/92	231.336,-	"
ORTEGA NESTAR.- José Bernard	"	2/92-9/92	154.224,-	"
ORTEGA PEREZ.- Jesús	"	2/92-3/92	51.408,-	"
ORTEGA SANZ.- Abel	"	1/92	25.704,-	"
PASCUAL GARCIA.- Ramón	"	5/92-12/92	205.632,-	"
PAVIMENTACION Y CANALIZAC. S.L.	Reg. Gral.	9/93	166.790,-	"
PAVIMENTOS INDUSTRIALES LASER, S.L.	"	6/93	61.821,-	"
PEREZ GARCIA.- José María	Autónomos	11/92-12/92	51.408,-	"
PEREZ MARTIN.- Esther	"	5/92	25.704,-	"
PEREZ MONEO.- Ana Isabel	"	1/92-12/92	308.448,-	"
PEREZ OJEDA.- Mª Jesús	Empl. Hogar	1/92-12/92	208.036,-	"
PINO ARRANZ.- Begoña	Autónomos	8/92-12/92	128.520,-	"
PINO RODRIGO.- Miguel	"	1/92-12/92	308.448,-	"
PINTURAS BARRAJON, S.L.	Reg. Gral.	6/93	255.962,-	"
PRADO SERNA.- Francisco	Autónomos	2/92-12/92	77.112,-	"
PRIETO MARTIN.- Mª Jesús	"	6/92-12/92	180.432,-	"
PUEYO PEÑA.- Cesar Andrés	"	1/92-12/92	179.928,-	"
PROD.COMER.FLOR GALICIA, S.L.	Reg. Gral.	12/93	71.662,-	"
RAMIREZ OLMEDILLA.- Simón	"	10/92-12/92	77.112,-	"
RIO MEDINA.- Francisco Javier	"	9/92-12/92	77.112,-	"
RIO PEÑA.- Alberto	"	1/92-12/92	308.448,-	"
RIPTUN NO CONSTA.- Simón	"	8/92-12/92	128.520,-	"
ROCA GUARDIA.- Amparo	"	12/91	22.966,-	"
RODRIGUEZ DIEZ.- Mª Concepción	"	1/92-12/92	308.448,-	"
RODRIGUEZ GONZALEZ.- Aurora	"	9/92-12/92	102.816,-	"
SAEZ SAEZ.- Fernando	"	11/92-12/92	51.408,-	"
SAN MARTIN ZARRAGA.- Mª Begoña	"	8/92-12/92	102.816,-	"
SANTAMARIA RODRIGO.- Luis Javier	"	12/91	22.966,-	"
SANTOS NAVAS.- Luis María	"	2/92-6/92	128.520,-	"
SANTOS PUENTE.- Jesús Enrique	"	1/92	25.704,-	"
SANTUCHU ZAMORANO, S.A.	Reg. Gral.	8/93	34.297,-	"
SANZ SANZ.- Yolanda	Autónomos	5/92	25.704,-	"
SERRANO MARTIN.- Mª Nieves	"	2/92-12/92	282.744,-	"
SOTO IBAÑEZ.- Ticiano	"	11/92-12/92	51.408,-	"
SUAREZ GARCIA.- Mª Concepción	"	11/92	17.034,-	"
TAJADURA TORRE.- José Vidal	"	2/92-5/92	102.816,-	"
TRILLA GRANDE, S.L.	Reg. Gral.	9/93	114.328,-	"
UNION SOCIAL DE SEGUROS, S.A.	"	11/93	51.874,-	"

NOMBRE	REGIMEN	PERIODO	CANTIDAD	DOMICILIO
NINGUILLON RODRIGUEZ.- Carlos Javier	Agr.Cta.Propia	11/92-12/92	29.947,-	AMAYA
MATE FERNANDEZ.- Aurelio	Autónomos	1/92-12/92	308.448,-	ARENILLAS DE MUÑO
PROMOC.MIGUEL ALONSO, S.A.	Reg. Gral.	11/93	2.142.008,-	CARDEÑAJIMENO
PINHO GOUVEIA.- Manuel Fdo.	Agr.Cta.Ajena	7/92-12/92	52.012,-	CASTROJERIZ
LOPEZ COSSIO.- Juan Carlos	"	8/92-9/92	17.337,-	FUENCALIENTE VALDELUCI
LOPES DA ROCHA.- Nelson de Jesús	"	8/92-9/92	17.337,-	GALARDE
PINO TEHAMBELA.- Ignacio	"	9/92-12/92	34.675,-	GALARDE
HERNANDEZ BORJA.- Catalina	"	10/92	8.668,-	LLANILLO VALDELUCIO
HERNANDEZ BORJA.- Javier Eloy	"	10/92	8.668,-	LLANILLO VALDELUCIO
MONTOYA GABARRI.- Ignacio	Agr.Cta.Ajena	10/92	8.668,-	LLANILLO VALDELUCIO
PELAEZ ORTEGA.- Vidal	"	7/92-9/92	26.006,-	MELGAR FERNAMENTAL
BARRUL FERNANDEZ.- M ^a Rocío	"	10/92	5.722,-	RENEDO VALDELUCIO
BARRUL ROMERO.- Magdalena	"	10/92	8.668,-	RENEDO VALDELUCIO
MIGUEL AUGUSTO.- José	"	10/92-12/92	26.006,-	SARGENTES DE LA LORA
DIEZ ALONSO.- Marcelo	Agr.Cta.Propia	4/92	14.973,-	SOTOPALACIOS
SILVA GONCALVES SEQUEIRA.-Ana Bela	Reg. Gral.	8/92	39.692,-	SANTA MARIA DEL CAMPO
SERVICAMPO BURGOS, S.L.	"	10/93	139.063,-	VILLAGONZALO PEDERNALE
AVENDAÑO RUIZ.- Miguel Angel	Autónomos	5/92	25.704,-	VILLAHIZAN DE TREVIÑO
O F I B U R, S.L.	Reg. Gral.	6/93	89.016,-	VILLALBILLA DE BURGOS
DIAZ MARTIN.- M ^a Elisabeth	Autónomos	7/92	25.704,-	VILLANUEVA DE LAS CARRETAS

Burgos, 15 de junio de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

5165.-33.440

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Don Felipe de Sebastián García, solicita la oportuna autorización para realizar obras en la Zona de Cauce y Zona de Policía (1.º limpieza y defensa de margen, 2.º ampliación de vallado y 3.º canalización de cauce) del arroyo San Andrés, en término municipal de Merindad de Río Ubierna, en la localidad de Villaverde Peñahorada (Burgos).

Información pública

La descripción de las obras es:

- 1.º Limpieza y defensa de la margen de maleza que se ha desarrollado en el lecho y orillas, así como suciedad acumulada.
- 2.º Ampliación de vallado.
- 3.º Canalización enterrada de cauce, mediante tubería de hormigón de sección circular.

El cauce tiene una longitud aproximada de 500 metros y deriva y desemboca en el mencionado arroyo San Andrés y se pretende canalizar aproximadamente 80 metros de su curso.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Merindad de Río Ubierna, o ante esta Secretaría de la Confederación

Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5. Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia O.C.-12.760/94.

Valladolid, 22 de julio de 1994. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

6020.-4.940

ANUNCIOS URGENTES

Junta Vecinal de Penches

Debidamente aprobado por la Junta Vecinal de Penches, se saca a pública subasta el coto de caza de Penches y queda sujeto a las siguientes condiciones:

1.º - La subasta será pública y se celebrará en el salón de actos del Ayuntamiento de Oña, a los diez días a contar del siguiente al de su publicación. De quedar desierta se celebrará una segunda a los diez días de la primera.

2.º - La duración del arriendo será por seis temporadas, desde 1994 al 2000.

3.º - El precio de la tasación será de 500.000 pesetas.

4.º - Fianza provisional, 5% de tasación. Definitiva, el 6% del precio de adjudicación.

5.º - El pliego de condiciones se halla expuesto en la Secretaría y será la base del futuro contrato.

Penches, 1 de agosto de 1994. — P.O., El Alcalde Pedáneo, José Arnáiz.

6156.-6.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Corrección de errores al anuncio del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de contratación, mediante subasta, de las obras de "Urbanización de la calle Ronda del Ferrocarril, 4.ª fase".

En el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 29 de julio de 1994, número 144, aparece anuncio hecho público por esta Corporación para la contratación de las obras de "Urbanización de la calle Ronda del Ferrocarril, 4.ª fase".

Habiéndose detectado un error en el mismo, se procede por medio de éste a su subsanación:

Suprimir "Tipo de licitación.— 111.200.409 pesetas". Solamente es válido el presupuesto de contrata de 60.579.868 pesetas.

Miranda de Ebro, a 1 de agosto de 1994. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

6187.-6.000

Ayuntamiento de Oña

Subasta de Obras

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 27 de julio de 1994, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de remodelación de jardines en la plaza del Convento de Oña, se expone al público durante un término de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.º - Objeto.- Constituye el objeto del contrato la realización mediante subasta de las obras de remodelación de jardines en la plaza del convento de Oña, con arreglo al proyecto redactado por el Aparejador Municipal, don Jorge Hernáiz Manuel y aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada con fecha 14 de octubre de 1993.

Dicho proyecto y en especial sus pliegos de condiciones técnicas, planos, cuadros de precios, junto con el presente pliego de condiciones, tendrán carácter contractual.

2.º - Tipo de licitación.- El tipo de licitación que podrá ser mejorado a la baja, se fija en el importe del presupuesto del proyecto en el que se incluyen los honorarios de dirección de las obras y los de redacción del proyecto, y que asciende a tres millones ochocientos quince mil setecientos ochenta y una pesetas, incluido IVA y demás impuestos.

3.º - Duración del contrato y ejecución de las obras.- La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será de un mes contado a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva o de la suscripción del acta de replanteo si se precisase este requisito.

4.º - Pago de las obras.- El contratista tendrá derecho al abono del importe de la obra ejecutada mediante certificación suscrita por el director de la misma y aprobada por el Pleno de la Corporación.

5.º - Fianzas:

- Fianza provisional: 152.631 pesetas.

- Fianza definitiva: El 6% del importe del remate.

6.º - Proposiciones y documentación complementaria.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado en el cual figurará el lema "Proposición para

tomar parte en la contratación por subasta de la obra de remodelación de jardines en la plaza del convento de Oña.", con el siguiente modelo:

"Don ..., con domicilio en ..., y D.N.I. número ..., en nombre propio o en representación ..., como acreditado por ..., enterado de la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., de fecha ..., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de ... por el precio de ... (en letra y número) con arreglo al proyecto técnico y cláusulas administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en la causas de incompatibilidad e incapacidad para contratar con esta Entidad Local.

Lugar y fecha. — Firma."

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición y en distinto sobre, los siguientes documentos:

- Copia del D.N.I.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad e incapacidad para contratar con esta Entidad Local.

- Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

- Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona.

- Documento que acredite la clasificación del contratista.

7.º - Presentación de proposiciones.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, desde las nueve a las 14,00 horas (se exceptúan los sábados).

8.º - Apertura de plicas.- Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Oña, el día siguiente hábil, exceptuando sábados, a aquél en que finalice al plazo de presentación de proposiciones.

En Oña, a 2 de agosto de 1994. — El Alcalde, P. O., Demetrio Alonso Martínez.

6184.-22.040

Ayuntamiento de Sotresgudo

Intentadas sin efecto 1.ª y 2.ª subastas para la enajenación de las fincas rústicas 363 y 372 del plano parcelario, bienes patrimoniales de este Ayuntamiento, se anuncia tercera subasta, con nuevo tipo de licitación de 2.517.372 pesetas, a tenor de lo previsto en el artículo 136 del Reglamento de Patrimonio del Estado.

El resto de las condiciones son las mismas del pliego de condiciones aprobado y cuyo anuncio apareció en el «Boletín Oficial» de la provincia número 79, de 26 de abril de 1994.

Plazo de presentación de proposiciones.- Por razones de urgencia, se establece en diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de oficina.

Apertura de plicas.- En el Ayuntamiento, a las 13 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula anterior.

Caso de que no se presenten proposiciones o las presentadas no resulten válidas, se celebrará cuarta subasta el décimo día hábil siguiente al de la celebración de la tercera.

Sotresgudo, 1 de agosto de 1994. — El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

6186.-7.600